Tunja, 12 de diciembre del 2025

Ingeniera

LINA MARÍA BAUTISTA AVELLANEDA
Secretaria de Infraestructura Territorial
Municipio de Tunja
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1882 DE 2025.

Respetada Ingeniera Lina María,

Yo, **ALIRIO ALVARADO ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.752.669,** en mi calidad de contratista del Contrato de Consultoría No. **1882 de 2025**, me permito solicitar de manera atenta la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el día **31 de diciembre de 2025**, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas, contractuales y administrativas.

En primer lugar, conforme a lo establecido en la aceptación de oferta de fecha **17 de octubre de 2025**, el Contrato fue suscrito bajo (LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE), de manera que los pagos se realizan exclusivamente sobre los avalúos efectivamente elaborados, entregados y recibidos a satisfacción. A la fecha, el monto previsto no ha sido agotado, por lo cual existe disponibilidad presupuestal para continuar con la prestación del servicio contratado.

En segundo lugar, actualmente me encuentro desarrollando el Avalúo Comercial del **corredor vial correspondiente al proyecto Calle 59**, el cual se encuentra en proceso de consolidación, revisión técnica y validación metodológica, atendiendo los requerimientos formulados por la supervisión. Este insumo es determinante para los trámites de adquisición predial y resulta necesario contar con un plazo adicional para culminar su elaboración con el rigor técnico exigido por la normativa vigente y las directrices impartidas por la entidad.

En tercer lugar, y de acuerdo con lo informado por la Supervisora del contrato, **Ingeniera Lina María Bautista Avellaneda**, las necesidades institucionales que dieron origen al proceso contractual aún no han sido suplidas en su totalidad.

Persisten requerimientos activos de avalúos para soporte de procesos administrativos, técnicos y misionales de la Secretaría de Infraestructura Territorial, lo que hace indispensable la continuidad del contrato para garantizar la disponibilidad oportuna de estos servicios y evitar afectaciones en la gestión de la entidad.

Desde el punto de vista jurídico, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.2.5 del Decreto 1082 de 2015 permiten la modificación del plazo contractual cuando existan razones debidamente justificadas, como ocurre en este caso. Así mismo, conforme a la aceptación de oferta, manifiesto mi disposición para ampliar las garantías contractuales en caso de ser requerido para efectos de formalizar la prórroga.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar respetuosamente que se autorice la **PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1882 DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier requerimiento adicional necesario para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ALIRIO ALVARADO ÁVILA
Contratista
Correo: alirioalvaradoavila@hotmail.com
CEL: 3123608142
Contrato de Consultoría No. 1882 de 2025
C.C. 6.752.669